

ÍNDICE GENERAL

CAPÍTULO XLIX

CLASIFICACION DE LAS PRUEBAS JUDICIALES

	PÁG.
765. Diversos criterios para clasificar las pruebas judiciales	1
766. Clasificación principal o verdadera	1
a) Según su objeto (pruebas directas e indirectas; pruebas principales y accesorias)	1
b) Según su forma (pruebas escritas y orales)	10
c) Según su estructura o naturaleza (pruebas personales y reales o materiales)	10
d) Según su función (pruebas históricas y críticas o lógicas)	10
e) Según su finalidad (prueba de cargo y de descargo o contraprueba; pruebas formales y sustanciales)	13
f) Según su resultado (pruebas plenas, perfectas o completas e imperfectas o incompletas, mal llamadas también semiplenas, veraces y falsas)	16
g) Según el grado o categoría (pruebas primarias o de primer grado y secundarias o de grado posterior; principales y supletorias)	19
h) Según los sujetos proponentes de la prueba (pruebas de oficio, de partes y de terceros)	21
i) Según la oportunidad o el momento en que se producen (procesales o judiciales y extrajudiciales; preconstituídas y constituidas o casuales)	22
j) Según su contradicción (sumarias o controvertidas)	23
k) Según su utilidad (pruebas conducentes e inconducentes, pertinentes e impertinentes o irrelevantes, útiles e inútiles, posibles e imposibles)	24
l) Según sus relaciones con otras pruebas (pruebas simples y compuestas o complejas; concurrentes y contrapuestas) ...	26
m) Según su licitud o ilicitud (pruebas lícitas e ilícitas). El caso de la violación del secreto profesional	27
1º) Cuáles son los efectos procesales de la ilicitud de la prueba	29
2º) Algunos medios de prueba ilícitos	32
3º) El caso del secreto profesional	35
I). El secreto profesional del abogado	35
II). El secreto médico	36

III). <i>El caso del director de conciencia y específicamente del confesor religioso</i>	37
IV). <i>Diferentes maneras de regular el secreto profesional</i>	38
n) <i>Según los diversos medios o instrumentos</i>	40
767. <i>Clasificación secundaria o accesoria</i>	40

CAPÍTULO L

DE LOS DIVERSOS MEDIOS DE PRUEBA

768. <i>La noción de medio de prueba</i>	43
769. <i>Los medios de prueba ¿deben ser libres o taxativamente determinados?</i>	46
770. <i>Clasificación de los medios de prueba</i>	49
771. <i>La enumeración legal de los medios de prueba ¿tiene carácter exhaustivo?</i>	52
772. <i>Inadmisibilidad de medios convencionales</i>	55
773. <i>El conocimiento privado del juez no es medio de prueba</i> ...	55
774. <i>Distinción entre medio y sucedáneo de prueba</i>	56

CAPÍTULO LI

DECLARACION DE PARTE Y PRUEBA DE CONFESION

775. <i>Del testimonio en general, como fuente de prueba</i>	59
776. <i>La declaración de parte como acto procesal</i>	60
a) <i>Declaraciones procesales y extraprocesales de parte</i>	61
b) <i>Declaraciones documentales y orales de parte</i>	61
c) <i>Declaraciones de parte, por iniciativa propia o espontánea y por interrogatorio</i>	61
d) <i>Declaraciones formales e informales de parte</i>	62
e) <i>Declaraciones de parte con fines probatorios y con fines constitutivos, informativos o aclaratorios</i>	62
f) <i>Declaraciones procesales de parte mediante interrogatorio libre o informal y por interrogatorio regulado o formal del juez o del adversario</i>	63
g) <i>La declaración de parte en el juramento decisorio</i>	64
777. <i>El interrogatorio de las partes en el proceso civil. Necesidad del libre interrogatorio por el juez y por la parte contraria</i>	65
778. <i>Interrogatorio informal de la parte por el juez, con fines aclarativos (interrogatorio ad clarificandum)</i>	68
779. <i>Interrogatorio de las partes con fines específicos de prueba</i>	72
a) <i>Interrogatorio informal de parte con fines específicos de prueba</i>	73
b) <i>Interrogatorio formal de parte, con fines probatorios</i>	77
780. <i>La confesión propiamente dicha</i>	80

	PÁG.
781. Requisitos para la existencia de la confesión	81
a) <i>Debe ser una declaración de parte</i>	82
b) <i>Debe ser declaración personal, a menos que exista autorización legal o convencional para hacerla a nombre de otro</i>	83
c) <i>Debe tener por objeto hechos</i>	85
d) <i>Los hechos sobre que versa deben ser favorables a la parte contraria</i>	86
e) <i>Debe versar sobre hechos personales del confesante o sobre su conocimiento de hechos ajenos</i>	92
f) <i>La declaración debe tener siempre una significación probatoria</i>	94
g) <i>Debe ser consciente (el problema de la voluntariedad de la confesión y del animus confitendi y sus diversos significados</i>	95
h) <i>Debe ser expresa y terminante. (La cuestión de si existe confesión en los interrogatorios)</i>	112
i) <i>Capacidad jurídica del confesante</i>	119
j) <i>Que la declaración no sea el resultado de métodos violentos o artificiales que destruyan la voluntariedad del acto</i> ...	121
k) <i>Debe ser seria</i>	125
782. Requisitos para la validez de la confesión	126
a) <i>La plena capacidad del confesante, salvo excepción consagrada en la ley</i>	128
b) <i>Libre voluntad del confesante o ausencia de coacción</i>	132
c) <i>El cumplimiento de las formalidades procesales de tiempo, modo y lugar, cuando es confesión judicial provocada</i>	135
d) <i>Que no exista otra causal de nulidad que vicie la confesión, cuando es judicial</i>	136
783. Requisitos para la eficacia de la confesión	138
a) <i>La disponibilidad objetiva del derecho o de la obligación que se deduce del hecho confesado</i>	133
b) <i>La legitimación para el acto, si es de representante o apoderado</i>	140
c) <i>Su conducencia o idoneidad como medio de prueba del hecho confesado o la aptitud legal para probar ese hecho</i>	143
d) <i>La pertinencia del hecho confesado, en relación con el litigio o el proceso voluntario</i>	144
e) <i>Que el hecho haya sido alegado por las partes, a menos que sea accesorio, o que la ley autorice su consideración oficiosa por el juez</i>	144
f) <i>Que la confesión tenga causa y objeto lícitos y que no sea dolosa ni fraudulenta</i>	145
g) <i>Que la voluntad del confesante no esté viciada por error de hecho o dolo, cuya prueba autorice su revocación</i>	149
h) <i>Que la ley no prohiba investigar el hecho</i>	149
i) <i>Que el hecho sea metafísica y físicamente posible</i>	149
j) <i>Que el hecho confesado no sea contrario a otro que goce de notoriedad</i>	151

	PÁG.
k) Que el hecho confesado no esté en contradicción con las máximas generales de la experiencia	151
l) Que el hecho confesado sea jurídicamente posible, por no existir presunción de derecho o cosa juzgada en contrario	153
m) No existir prueba en contrario, cuando la ley la autoriza	153
n) Que se pruebe oportunamente el hecho de la confesión, si es extrajudicial	154
o) Oportunidad procesal de su ocurrencia, cuando es confesión judicial espontánea, o de su prueba, si tuvo lugar en otro proceso o extrajudicialmente	156
784. Requisitos especiales de la confesión judicial	157
a) Que se haga a un juez en ejercicio de sus funciones	157
b) Que el juez sea competente, si lo exige expresamente la ley	158
c) No es indispensable que ocurra en el mismo proceso, salvo que una norma legal lo exija	161
785. Confesión, admisión y reconocimiento. Sus analogías y diferencias	166
a) Noción de admisión y sus diferencias con la confesión	166
b) La noción de reconocimiento; diferencias con la confesión y la admisión	170
786. Naturaleza jurídica de la confesión	176
1ª) Tesis que considera la confesión como declaración bilateral de voluntad, de naturaleza sustancial y negocial, de derecho privado	176
2ª) Tesis que sostiene que la confesión es una declaración unilateral de voluntad, de naturaleza sustancial y negocial, de derecho privado	179
3ª) Tesis que considera la confesión como un acto de voluntad, y por lo tanto, como un negocio jurídico, pero de naturaleza procesal, y no un medio de prueba	180
4ª) Tesis que le asigna a la confesión el doble carácter de acto de voluntad o de negocio procesal y de medio de prueba	181
5ª) Tesis que considera la confesión como de naturaleza sustancial, pero no negocial, y que le niega el carácter de medio de prueba	184
6ª) Tesis que estima la confesión como de naturaleza sustancial, pero no negocial, y que le reconoce el carácter de medio de prueba	184
7ª) Tesis que le reconoce a la confesión naturaleza procesal y de derecho público, no negocial, pero que niega que sea un medio de prueba	188
8ª) Tesis que considera la confesión como una declaración de verdad, de naturaleza procesal y un medio de prueba ..	190
9ª) Tesis que considera la confesión como una declaración de ciencia o conocimiento, de naturaleza procesal y un medio de prueba	193
10ª) Nuestra opinión	195

787. Nuestras definiciones de confesión en general y de confesión judicial en particular	199
788. Distintas clases de confesiones	200
789. Sujetos del acto confesorio	202
790. La disponibilidad de la confesión o su provocación	203
791. Fundamento o razón de ser del valor probatorio de la confesión	206
792. Valor probatorio de la confesión judicial y extrajudicial	208
793. Confesiones contradictorias, orales o en documentos públicos o privados	211
794. La confesión y el estado civil de las personas	218
795. La prueba de la confesión	221
796. Apreciación de la confesión por el juez	224
797. La llamada indivisibilidad o inescindibilidad de la confesión, o, mejor dicho, de la declaración de parte	230
a) <i>Diversos sistemas</i>	232
b) <i>El actual sistema legal colombiano</i>	244
c) <i>Casos en que se prescinde del hecho adicionado, no obstante existir conexión jurídica íntima (presunción, cosa juzgada o prueba en contrario de la adición, notoriedad, imposibilidad física o metafísica</i>	254
d) <i>Qué ocurre cuando hay otra prueba del hecho confesado</i> ..	255
e) <i>La admisión es indivisible, en las mismas condiciones que la confesión, pero no el reconocimiento de la demanda o las excepciones</i>	256
f) <i>Indivisibilidad de la confesión en el proceso penal</i>	257
798. Efectos de la confesión respecto a los litisconsortes y sucesores del confesante y a los terceros	262
799. La llamada revocación de la confesión, o, mejor dicho, su retractación o rectificación	264
a) <i>Error de hecho</i>	270
b) <i>Cuándo existe error de hecho o error de derecho</i>	271
c) <i>Prueba del error de hecho</i>	279
d) <i>Cuándo y cómo se reclama y prueba el error de hecho</i> ...	290
e) <i>Caso del error motivado por un lapsus de lenguaje oral o escrito (error obstativo)</i>	291
f) <i>Dolo de la parte contraria o de terceros</i>	292
g) <i>Casos de confesión simulada y fraudulenta</i>	295
h) <i>Caso de la confesión obtenida por violencia física, psicológica o moral</i>	295
i) <i>Incapacidad del confesante</i>	299
j) <i>Retracto de la confesión ficta o presunta</i>	299
800. Las posiciones y su regulación en nuestros procedimientos civil y laboral	300
1º <i>Breves comentarios sobre el origen histórico y su regulación en los códigos actuales</i>	300
2º <i>Naturaleza jurídica de las posiciones</i>	305

	PÁG.
3º) <i>Su regulación en el Código procesal civil colombiano</i>	305
a) <i>Sobre qué hechos debe versar el interrogatorio</i>	306
b) <i>Cómo se solicitan las posiciones</i>	310
c) <i>Ante qué juez se piden las posiciones</i>	313
d) <i>Cuándo deben pedirse y practicarse las posiciones</i>	314
e) <i>Quién puede ser llamado a absolver posiciones. Cuándo pueden absolverse por apoderado o representante</i>	317
f) <i>Cómo deben redactarse las preguntas</i>	322
g) <i>Cuándo puede decirse que quien pregunta confiesa</i>	324
h) <i>Cómo se cita al absolvente</i>	326
i) <i>Efectos jurídicos de la citación</i>	327
j) <i>En dónde se surte la diligencia</i>	327
k) <i>Consecuencias de no comparecer o de permanecer en su casa, para la diligencia; primer caso de confesión ficta o presunta</i>	328
l) <i>Cómo se reciben las posiciones; sus formalidades; consecuencias de la falta de juramento</i>	331
m) <i>Cómo se debe responder a las preguntas</i>	336
n) <i>Consecuencias de la negativa a responder o de hacerlo evasivamente; segundo caso de confesión ficta o presunta</i> ...	338
o) <i>Traslado de las posiciones y su objeto</i>	341
p) <i>Copias de las posiciones; cuándo sirven de título ejecutivo</i>	342
q) <i>Apreciación de las posiciones</i>	343
801. <i>La confesión extrajudicial y su regulación en la legislación colombiana</i>	344
a) <i>Cuándo existe confesión extrajudicial</i>	344
b) <i>La confesión extrajudicial requiere los mismos requisitos generales de la judicial, para su existencia, validez y eficacia</i>	346
c) <i>Requisito especial de la confesión extrajudicial (su prueba oportuna)</i>	346
d) <i>Naturaleza de la confesión extrajudicial</i>	350
e) <i>Su divisibilidad o indivisibilidad</i>	351
f) <i>Su apreciación por el juez y su valor probatorio</i>	351
802. <i>Diferencias entre la confesión en el proceso civil y el proceso penal</i>	355
203. <i>Semejanzas de la confesión en lo civil y lo penal</i>	358

CAPÍTULO LII

DEL JURADO COMO MEDIO ESPECIAL DE PRUEBA

804. <i>La llamada prueba de juramento (decisorio, supletorio y estimatorio)</i>	361
805. <i>Las varias clases de juramento</i>	362
806. <i>Antecedentes históricos del juramento decisorio</i>	364
807. <i>Naturaleza jurídica del juramento</i>	366

	PÁG.
808. Diferencias entre la confesión y el juramento	369
809. Semejanzas entre la confesión y el juramento	370
810. Consideraciones adicionales sobre el juramento decisorio	371
811. Requisitos para la validez del juramento (decisorio, supletorio o estimatorio)	373
812. Requisitos para la eficacia del juramento	374
813. El reenvío del juramento decisorio	378
814. La citación para el juramento decisorio	378
815. La revocación o retractación del juramento	379

CAPÍTULO LIII

EL TESTIMONIO DE TERCEROS

816. Breves consideraciones históricas sobre el testimonio	383
817. Qué se entiende por testimonio	385
a) <i>Noción jurídica de testimonio procesal</i>	385
b) <i>Características del testimonio de terceros</i>	393
c) <i>Nuestra definición</i>	397
818. Naturaleza jurídica del testimonio	398
819. Naturaleza jurídica de la declaración extraprocesal de terceros	404
820. Quién es testigo	407
821. Condición jurídica procesal del testigo	414
822. Materia o forma y medios del testimonio	415
823. El deber jurídico de testificar	416
a) <i>Naturaleza</i>	418
b) <i>Sujetos de este deber</i>	419
c) <i>Efectividad o coercibilidad del deber de testificar</i>	419
d) <i>Objeto del deber de testificar</i>	421
e) <i>Contenido o extensión del deber de testificar</i>	422
f) <i>El especial requisito del juramento</i>	424
g) <i>Momento en que surge el deber de testificar</i>	427
824. Excepciones al deber de testificar	428
a) <i>Por la dignidad del cargo</i>	429
b) <i>Por el sexo</i>	430
c) <i>Por enfermedad o impedimento físico</i>	431
d) <i>Por el lugar de residencia del testigo</i>	431
e) <i>Por incapacidad</i>	433
f) <i>Por el carácter perjudicial de la declaración para quien la hace o para ciertos parientes suyos</i>	434
g) <i>Por razón del secreto profesional</i>	435
h) <i>En virtud del carácter de juez de la causa</i>	437
825. La remuneración o indemnización del testigo	438
826. Sujetos del testimonio	440
827. Destinatario del testimonio	441
828. Objeto del testimonio	442

	PÁG.
829. El testimonio técnico	451
830. El testimonio de oídas, sobre hechos antiguos, la fama pública y el rumor público	456
a) <i>Qué se entiende por testimonio de oídas o "ex auditu"</i> ...	456
b) <i>Hecho antiguo</i>	459
c) <i>La fama pública</i>	460
d) <i>El rumor público</i>	461
831. El testimonio sobre la notoriedad y los usos o costumbres	461
832. Distintas clases de testimonios y de testigos	463
833. Los llamados testigos instrumentales y actuarios extraprocesales, los actuarios procesales y los que firman a ruego	467
834. Fundamento del mérito probatorio del testimonio	470
835. Importancia práctica de la prueba testimonial	473
836. Peligros de la prueba testimonial. Testimonios falsos y equivocados	476
837. Requisitos para que exista procesalmente un testimonio	481
a) <i>Debe ser declaración personal</i>	481
b) <i>Debe ser declaración de un tercero, a menos que se tome en el sentido genérico que incluye el testimonio de parte</i> ...	481
c) <i>Debe ser un acto procesal</i>	482
d) <i>Es necesario que la declaración verse sobre hechos</i>	483
e) <i>Los hechos sobre que verse deben haber ocurrido antes de la declaración</i>	484
f) <i>Debe tratarse de una declaración representativa</i>	484
g) <i>Debe tener significación probatoria</i>	485
838. Requisitos para la validez del testimonio	485
a) <i>La previa admisión u ordenación del testimonio, en legal forma</i>	485
b) <i>La legitimación para pedir o presentar, ordenar o admitir y rendir el testimonio</i>	487
c) <i>La recepción del testimonio por el funcionario legitimado para ello</i>	487
d) <i>La capacidad jurídica del testigo</i>	489
e) <i>La habilidad o aptitud física, moral e intelectual del testigo para el caso concreto o capacidad concreta</i>	492
f) <i>Debe ser un acto consciente, libre de coacción</i>	496
g) <i>Debe estar precedido de juramento en legal forma</i>	499
h) <i>Debe cumplir las demás formalidades procesales de tiempo, modo y lugar</i>	505
i) <i>Ausencia de otros motivos de nulidad del proceso, que pueden viciar los testimonios recibidos</i>	506
j) <i>Que no exista una expresa prohibición legal para la recepción del testimonio particular o de testimonios en general para ese proceso</i>	507
839. Requisitos para la eficacia probatoria del testimonio	507
a) <i>La conducencia del medio</i>	507
b) <i>La pertinencia del hecho objeto del testimonio</i>	509

	PÁG.
c) <i>La utilidad del testimonio</i>	511
d) <i>Capacidad mental en el momento de la percepción de los hechos sobre los cuales versa el testimonio</i>	511
e) <i>Ausencia de perturbaciones psicológicas o de otro orden, que aun cuando no alcancen a producir incapacidad, mental, si pueden afectar la veracidad o la fidelidad del testimonio</i> ...	513
f) <i>Que el testigo no adolezca de falta total o de defectos del órgano de percepción que debía utilizar para el conocimiento del hecho objeto de su testimonio</i>	514
g) <i>Una capacidad memorativa normal del testigo de acuerdo con la antigüedad de los hechos</i>	515
h) <i>Que no hayan existido otras circunstancias subjetivas u objetivas que hayan podido alterar la fidelidad de sus percepciones o de su memoria</i>	516
i) <i>Ausencia de interés personal o familiar del testigo en el litigio sobre el hecho objeto de su testimonio</i>	517
j) <i>Ausencia de antecedentes de perjurio, falsedad o deshonestidad, del testigo</i>	519
k) <i>Que el testimonio contenga la llamada "razón del dicho"</i> ..	521
l) <i>Que no aparezca improbable la ocurrencia del hecho en esas circunstancias de tiempo, modo y lugar que el testigo expone</i>	527
m) <i>Que el conocimiento del testigo esté de acuerdo con esa razón de su dicho</i>	528
n) <i>Que los distintos hechos contenidos en su narración no aparezcan contradictorios entre sí</i>	531
ñ) <i>Que si hay varias declaraciones del mismo testigo, no existan esas graves contradicciones entre ellas</i>	533
o) <i>Que haya claridad y seguridad en las conclusiones del testigo y no aparezcan vagas ni incoherentes</i>	536
p) <i>Que no haya contradicciones graves en los testimonios de otras personas, que merezcan similar o mayor credibilidad</i>	538
q) <i>Que el hecho narrado no sea contrario a otro que goce de notoriedad</i>	544
r) <i>Que el hecho narrado y la razón del dicho no estén en contradicción con máximas generales de la experiencia</i>	546
s) <i>Que no exista una cosa juzgada ni una presunción de derecho en contrario</i>	547
t) <i>Que lo dicho por el testigo no esté en contradicción con otras pruebas de mayor valor legal o de más fuerza de convicción</i>	547
u) <i>Que la narración del testigo no aparezca inverosímil ni el hecho imposible, por otros motivos</i>	548
v) <i>Que lo dicho por el testigo no exceda el objeto propio del testimonio</i>	549
w) <i>Que no se haya probado dolo del testigo o falsedad en su testimonio</i>	551

x) <i>Que se haya ratificado o abonado en debida forma, si fue practicado en otro proceso o extraprocesalmente sin audiencia de la parte contra quien se aduce</i>	552
y) <i>Que se hayan cumplido las demás formalidades para su recepción, aun cuando su falta no implique la nulidad del testimonio</i>	555
z) <i>Que no se trate de una persona que habitualmente es llamada a declarar en justicia</i>	557
840. <i>Diferencias entre testimonio y confesión, pericia, documento e indicios</i>	558
a) <i>Diferencias entre testimonio de terceros y confesión</i>	558
b) <i>Diferencias entre testimonio de terceros y pericia</i>	561
c) <i>Diferencias con el documento</i>	573
1) <i>En cuanto a la forma o materia</i>	573
2) <i>En cuanto al objeto</i>	574
3) <i>En cuanto a su naturaleza</i>	574
4) <i>En cuanto a su contenido</i>	574
5) <i>En cuanto a sus efectos jurídicos</i>	574
6) <i>En cuanto a sus sujetos</i>	575
7) <i>En cuanto al momento de su percepción por el juez que recibe la prueba</i>	575
8) <i>En cuanto a la representación</i>	575
d) <i>Diferencias con la prueba de indicios</i>	579
1) <i>En cuanto a la forma</i>	579
2) <i>En cuanto a su naturaleza</i>	579
3) <i>En cuanto a su función</i>	579
4) <i>En cuanto al contenido</i>	580
5) <i>En cuanto a su origen</i>	580
6) <i>En cuanto al momento de su percepción por el juez</i>	580
841. <i>Admisibilidad del testimonio como medio de prueba</i>	580
842. <i>Limitaciones a la conducencia del testimonio como medio de prueba y sus razones o causas</i>	582
a) <i>Naturaleza de las normas que consagran estas limitaciones y su derogabilidad</i>	584
b) <i>Razones o causas de las limitaciones a la conducencia del testimonio como medio de prueba</i>	587
c) <i>Limitaciones en razón de la cualidad del testigo</i>	588
d) <i>Limitaciones en razón del contenido del testimonio: naturaleza del hecho y valor</i>	588
843. I) <i>Limitaciones por la naturaleza del hecho o del acto jurídico (casos en que la ley exige un medio de prueba solemne o simplemente le niega valor probatorio al testimonio)</i> ...	589
844. II) <i>Limitaciones en consideración al valor del objeto de la prueba</i>	594
a) <i>Rige solamente para los contratos o actos jurídicos convencionales</i>	597

	PÁG.
b) <i>No se aplica a los casos que examinamos al tratar de los actos solemnes</i>	605
c) <i>Se aplica exclusivamente a las partes contratantes y no a los terceros</i>	605
d) <i>En qué momento se aprecia el valor del contrato</i>	606
e) <i>Cómo se determina el valor del contrato</i>	610
1) <i>Primer caso: cuando existe acuerdo de las partes</i>	610
2) <i>Segundo caso: cuando no hay acuerdo de las partes</i> ...	613
f) <i>El problema de los intereses y accesorios</i>	614
g) <i>El caso de los perjuicios por incumplimiento</i>	615
h) <i>El caso de la multa o pena estipulada</i>	616
i) <i>La prueba del incumplimiento del contrato</i>	616
j) <i>Caso en que se demanda por menor valor que lo contratado</i>	617
k) <i>Caso en que se cobra un saldo del crédito</i>	617
l) <i>Caso en que hay pago parcial de contado y el saldo es inferior al límite legal</i>	618
m) <i>Caso en que se divide la deuda por herencia o cesión posterior al contrato</i>	618
n) <i>Caso en que en la demanda se acumulen diversas pretensiones</i>	619
o) <i>La prueba del pago</i>	619
1) <i>En acuerdo con la doctrina</i>	619
2) <i>La prueba del pago de la legislación colombiana</i>	622
p) <i>Prueba de la procedencia del dinero del pago</i>	628
q) <i>La oferta de pago y su rechazo por el acreedor</i>	629
r) <i>La prueba de la compensación, la novación, la remisión o renuncia al derecho por el acreedor, y la transacción</i>	629
rr) <i>La prueba de las circunstancias y condiciones relacionadas con el contrato, y su verdadero significado</i>	631
s) <i>La prueba del reconocimiento de la deuda por el deudor</i> ...	635
t) <i>La prueba del mandato para celebrar contratos</i>	636
u) <i>Prueba de la cuantía de una deuda cuya existencia consta por escrito o confesión</i>	638
w) <i>Prueba de la confesión extrajudicial y testimonios que completan la confesión</i>	639
x) <i>La prueba de la sociedad de hecho</i>	639
y) <i>Prueba de contratos comerciales</i>	640
z) <i>Pruebas de la posesión material, de la construcción en suelo ajeno, de cultivos del colono, de usos y costumbres, de la identificación de un inmueble y hechos similares</i>	641
845. <i>Limitación a la conducencia del testimonio en razón de existir una prueba documental (reformas, adiciones y pruebas en contra de su contenido)</i>	642
a) <i>Nuestro concepto sobre el valor de los testimonios que aclaran, adicionan o desvirtúan el testimonio</i>	644
b) <i>La doctrina y la jurisprudencia nacionales sobre este punto</i>	650
846. <i>El caso de la prueba de la simulación del contrato escrito</i> ...	652

	PÁG.
a) Cuando el proceso versa sobre los mismos contratantes ...	654
b) Cuando el proceso se tramite entre un contratante y el adquirente a título singular de los derechos del otro, o entre los cesionarios de ambos	657
c) Cuando el proceso ocurre entre los herederos de ambos con- tratantes o los de uno de aquellos y el otro contratante ...	658
d) Cuando el proceso es entre un tercero y los contratantes o algunos de estos o sus herederos o cesionarios	661
847. Excepciones a las anteriores limitaciones a la prueba testimonial	662
1º) Cuando existe un principio de prueba por escrito o una confesión que haga las veces de tal	663
a) Que provenga de la parte a quien se opone o de su repre- sentante o causante	663
b) Que el escrito goce de autenticidad o esta se pruebe	665
c) El escrito debe hacer verosímil o probable el hecho alegado	667
2º) Cuando hubo imposibilidad física o moral para obtener el documento	669
a) Ejemplos de imposibilidad moral para obtener el documento	670
b) Ejemplos en que no hay imposibilidad moral	673
c) Criterio que debe seguirse	674
3º) Cuando hubo pérdida o destrucción del documento	676
a) Tesis que exige la prueba de una fuerza mayor o un caso fortuito	677
b) Tesis que acepta la pérdida inculpable del documento	680
c) Tesis que se conforma con que la pérdida haya sido in- voluntaria	682
d) Esta excepción es aplicable a la prueba de actos unilaterales	683
e) Hechos que deben probarse	684
1) La preexistencia del documento cuya pérdida se alegue, y su clase (si público o privado, si auténtico o no)	684
2) El hecho de la pérdida o extravío del documento	684
3) La involuntariedad del suceso o la ausencia de culpa, según la tesis que se adopte	684
4) Que no es posible obtener otra copia	684
5) Lo sustancial del contenido del documento	685
6) No hace falta probar la autenticidad del documento privado	686
f) El caso de pérdida de procesos o sentencias	687
g) El caso de la destrucción o extravío de los billetes de banco	688
4º) En los demás casos expresamente consagrados en la ley	688
5º) El consentimiento de las partes no sirve para darle valor al testimonio en casos no autorizados por la ley	688
848. Inhabilidades para testimoniar	689
849. Impedimentos para testimoniar	692
850. La tacha o recusación de los testigos	697
851. La tacha de falsedad del testimonio	698
852. Disponibilidad del testimonio	699

	PÁG.
853. Comunidad del testimonio	700
854. Renuncia al testimonio y desistimiento del mismo	701
855. La retractación y rectificación del testimonio	701
856. Solicitud y ordenación de los testimonios. Cuándo pueden ordenarse de oficio	704
857. La limitación del número de testigos y su rechazo por imper- tinentes o inconducentes	707
858. La citación del testigo	708
859. La recepción del testimonio	710
860. El interrogatorio y su técnica. El problema de las preguntas sugerentes o sugestivas	713
861. Necesidad del careo de los testigos que se contradigan y su aplicación en el proceso civil	721
862. Testimonio extrajuicio, para futura memoria y recibido en otros procesos. Su ratificación	723
863. El abono del testimonio del fallecido o imposibilitado física o mentalmente, antes de ratificarlo	724
864. La apreciación o valoración del mérito probatorio del testimonio	725
a) <i>Examen de la fuerza probatoria formal del testimonio</i>	727
b) <i>Examen de la fuerza probatoria material del testimonio</i> ...	727
c) <i>Examen de las condiciones mentales, físicas y morales del testigo y de su personalidad</i>	729
1º) <i>Crítica de las condiciones mentales del testigo en el momento de su percepción y de la declaración</i>	729
2º) <i>Crítica de la capacidad física del testigo para declarar</i>	732
3º) <i>Crítica de la capacidad física del testigo para percibir los hechos sobre los cuales declara</i>	732
4º) <i>Crítica de la capacidad memorativa del testigo y de las condiciones que puedan haberla afectado en el caso concreto</i>	738
5º) <i>Crítica de la credibilidad del testimonio, según los re- narración</i>	743
6º) <i>Crítica de las condiciones morales del testigo</i>	747
7º) <i>Crítica de las condiciones sociales del testigo</i>	750
8º) <i>Crítica general de la personalidad del testigo</i>	752
d) <i>Examen de las relaciones del testigo con las partes</i>	753
e) <i>Examen de las relaciones del testigo con la causa</i>	753
f) <i>Examen de las relaciones del testigo con el hecho sobre el cual declara</i>	753
g) <i>Examen de la manera como fue recibido el testimonio y del interrogatorio hecho al testigo</i>	754
h) <i>Examen del contenido del testimonio</i>	754
1º) <i>Crítica del contenido del testimonio en relación con el objeto propio de este medio de prueba</i>	755
2º) <i>Crítica de la razón del dicho o de la ciencia del testigo</i>	756

3º) <i>Crítica de la verosimilitud del hecho de acuerdo con las circunstancias de la razón del dicho expuesto por el testigo</i>	757
4º) <i>Crítica de la verosimilitud del hecho declarado, en relación con otros hechos, con otras pruebas y con las contradicciones del mismo testigo o de varios</i>	758
5º) <i>Crítica de la credibilidad del testimonio, según los resultados de los anteriores</i>	759
i) <i>Crítica final global y conclusiones</i>	759
j) <i>La jurisprudencia de nuestra Corte Suprema</i>	763
k) <i>La soberanía del juez de instancia en la apreciación del testimonio</i>	766
865. <i>El testimonio, la sicología judicial y la siquiatria</i>	767
866. <i>El testimonio único y su valor probatorio</i>	768
a) <i>Breves consideraciones históricas y legislación comparada</i>	769
b) <i>La regulación legal en Colombia</i>	772
867. <i>La crítica del testimonio plural o múltiple</i>	773
a) <i>Testimonios contestes o concordantes</i>	773
b) <i>Testimonios contradictorios o discordantes</i>	775
868. <i>El testimonio en materia laboral</i>	776
869. <i>El testimonio de terceros en materia penal</i>	776
870. <i>El testimonio de terceros en materia comercial</i>	778
Indice alfabético de materias	781